

ACTA DE ACUERDOS PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016 CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas con ocho minutos del día **veintinueve de febrero de 2016**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garcíadiego**, sito en Dr. Garcíadiego No. 168, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DIECISÉIS DEL CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Mariana Castillo Sosa, Nashielli Chicatti Padilla, Paola Cruz Tello Vargas, Yani Mixtli García Cárdenas, Clemente García Moreno, Ana Karen Jacinto Sánchez, Sebastián Mauricio Medina Mejía, Francisco Pérez Rojas, Héctor Miguel Vergara Díaz, Carlos Israel Rodríguez Flores, Juan Carlos Santiago Jiménez y Rocío Vargas Fuentes; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Verónica Alvarado Hernández Rojas, José Efraín Cruz Marín, José Luis Gutiérrez Sánchez, Jorge Aldo Jurado Hernández, Sergio Rafael Luna Peñaloza, César Alejandro Márquez Aguayo, Susy Rodríguez Moreno, Martín Mateo Vázquez Sandoval y Alberto Zárate Rosales; los Consejeros con derecho a voz: María José Arellano Poblette, Francisco Oswaldo González Lorenzo, José Carlos Vilchis Fraustro y María Asunción Delfina Jiménez Mier y Terán; los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: Gloria Íñiguez Ramos y Jorge Eduardo Mosches Nitkin; y el Rector Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar, quienes tomaron el siguiente acuerdo:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 2, 3, 4, fracciones I, II, XII y XIV, 6, fracción X, 7, fracción VII, 15, 17, fracciones V y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14, fracciones II y VI, 19, 77, 89, 92 del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 8, 10 y 20 del Reglamento del Consejo Universitario; y artículos 1, 3 al 6, 11, 13 al 20, 22 al 39, 43 al 52, 73 al 75, 107 al 113 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y acuerdo UACM/CU-4/EX-10/057/15 del Cuarto Consejo Universitario.

UACM/CU-4/OR-01/008/16

El Pleno del Cuarto Consejo Universitario aprueba el

siguiente cronograma modificado del proceso de elección para las vacantes de la IV legislatura de la UACM, según el acuerdo UACM/CU-4/EX-10/057/15; así como la publicación, junto con la convocatoria y el cronograma modificado, de la siguiente nota aclaratoria:

Nota aclaratoria:

Esta nueva emisión de la Convocatoria parcial y extraordinaria para elegir las vacantes de consejeros de la Cuarta Legislatura, aprobada el 19 de agosto (UACM/CU-4/EX-10/057/15), se debe a que el proceso, iniciado puntualmente el pasado 24 de agosto, se vio interrumpido el 7 de septiembre, cuando un grupo de universitarios impidió se llevara a cabo el proceso de insaculación para conformar los órganos electorales. Acto seguido el Consejo Universitario determinó llevar adelante una segunda recalendarización. Sin embargo, debido a las ausencias de los miembros de la comunidad que fueron insaculados para la conformación de los órganos electorales en la sesión de la Comisión de Organización del 17 de noviembre del 2015, se procedió a llevar al pleno del Consejo Universitario la discusión acerca de la viabilidad de una tercera calendarización que permita ocupar las vacantes del máximo órgano de gobierno. El Pleno del Consejo Universitario acordó sólo recalendarizar el proceso y éste proseguirá en el punto en el que se vio interrumpido: la insaculación para conformar los órganos electorales e invita a la comunidad a participar del proceso electoral y cumplir con lo señalado en nuestro proyecto educativo y nuestra normativa interna.

Anexo

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA LAS VACANTES DE LA IV LEGISLATURA DE LA UACM

(Se publica al final del documento)

(12 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS POR OTRA PROPUESTA Y 4 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17, fracciones I, II, XII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 13, 14, fracciones I y VI, 80 y 87 del Estatuto General Orgánico; y artículos 2, 4, 5, 6, 7, 13, fracciones VII y VIII, 14, fracciones V y VI, y 101 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-4/OR-01/009/16

PRIMERO.- Se establece que el correo electrónico institucional de la UACM es un canal oficial para la comunicación entre universitarios y se agrega a la definición de los descritos en la Política General de Comunicación

Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se estatuye que, salvo dificultad técnica insuperable, los miembros de la comunidad universitaria accedan cotidianamente a su buzón de correo electrónico institucional para recibir y, en su caso, dar respuesta a los mensajes que otros miembros de la comunidad y, en particular, los responsables de las instancias administrativas y de gobierno de la Universidad les hagan llegar por este medio.

TERCERO.- Se instruye a los responsables de las áreas académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad que todos los documentos que expidan, dirigidos a miembros de la comunidad universitaria, se hagan llegar formalmente a sus destinatarios mediante el correo electrónico institucional, validados formalmente mediante el instrumento de firma electrónica.

CUARTO.- Cuando un miembro de la comunidad universitaria reciba mandatos, instrucciones o solicitudes de alguna instancia académica, administrativa o de gobierno de la UACM mediante el correo electrónico institucional, éstos serán vinculantes y quien los recibe deberá darse por enterado por la misma vía en un plazo no mayor de diez días hábiles. Salvo dificultad técnica insuperable, el no haber accedido al buzón de correo institucional, no exime a quien corresponda de las responsabilidades derivadas de los comunicados oficiales.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación que lleve a cabo en coordinación con la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del CU, y de los consejeros y representantes que así lo deseen, antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, una campaña de información para que los universitarios cumplan cotidianamente con la obligación de revisar su buzón de correo institucional y conozcan las implicaciones y responsabilidades de su uso.

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones a tomar, de inmediato, las medidas necesarias para que los estudiantes y los trabajadores

académicos y administrativos de la UACM tengan y puedan acceder a una cuenta de correo electrónico institucional. Asimismo, se le instruye para que lleve a cabo una campaña de capacitación con este propósito. El personal y estudiantes de nuevo ingreso tendrán un periodo máximo de 20 días hábiles para atenerse a lo que se establece en este acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a las comisiones de Difusión y Extensión Universitaria y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria a que hagan las revisiones y adecuaciones de la Política General de Comunicación Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para que se agregue en ella el uso del correo electrónico institucional.

OCTAVO.- Transitorios:

a) La implementación de este acuerdo se realizará por etapas, mismas que serán definidas por las comisiones de Planeación y Asuntos Académicos de común acuerdo con el área de Informática y Telecomunicaciones.

b) Se dará un plazo de 30 días naturales para que la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones garantice las condiciones para el uso del correo institucional tal como se plantea en este acuerdo. Mientras tanto se usarán como medios de comunicación tanto el correo institucional como el personal debidamente autorizado por el usuario.

c) Al mismo tiempo se instruye a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones a rescatar la auditoría sobre seguridad en los sistemas de la UACM.

NOVENO.- Publíquese en los medios institucionales de comunicación. Este acuerdo entrará en vigor el 16 de marzo de 2016.

(16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS POR OTRA PROPUESTA Y 3 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de 2016 del Cuarto Consejo Universitario siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.